

# DOS ECIJANOS, ANTONIO DE VILLACRECES Y AGUILAR Y ANTONIO FERNANDEZ MONTIEL, NACIDOS EN EL SIGLO XVI, OIDORES DEL REINO DE ESPAÑA EN LAS INDIAS OCCIDENTALES.

**Abril 2018**  
**Ramón Freire Gálvez.**

Comienzo, conforme a las definiciones del diccionario del Real Diccionario de la Academia Española, diciendo que *Oidor*, era la denominación de los jueces miembros de las Reales Audiencias o Cancillerías, tribunales colegiados originarios de Castilla, que se convirtieron en los máximos órganos de justicia dentro del Imperio español. Su nombre proviene de su obligación de escuchar (oír) a las partes en un proceso judicial, particularmente durante la fase de alegatos.

Pues bien, Écija, en la fecha que nos ocupa y designados por el Reino de España, tuvo el privilegio de contar con dos oidores en las Indias Occidentales.

Comienzo con **ANTONIO DE VILLACRECES Y AGUILAR**. Nació en Écija, siendo bautizado el día 27 de Marzo de 1566 en la Parroquia de Santa María, hijo de Francisco de Villacreces y Juana de Aguilar, siendo padrino Don Miguel de Eraso (Libro de Bautismos 6, página 231, Parroquia de Santa María).

El Ldo. Andrés Florido, cuando publica en 1632 su libro *Grandezas de Écija, Adición al libro de Écija y sus Santos*, igualmente fecha cercana a la de vivencia del ecijano que nos ocupa, recogida dentro del capítulo titulado: También Écija es grande por los varones que en santidad, religión y letras ha producido, sección quinta: Catedráticos y maestros, oidores y colegiales, escribe:

"...Allá en las Indias tenemos dos oidores de excelentes prendas (el otro a que se refiere Florido es **Antonio Fernández Montiel** de quien escribimos más adelante), que por ser tan grandes letrados subieron al puesto que habemos dicho, sin subir muchos escalones.

El uno **D. Antonio de Villacreces y Aguilar**, oidor de Guatemala; los renombres tan conocidos dicen quién es, fue hijo del letrado de más estima que en su tiempo se conoció...".

Inicio la reseña biográfica sobre este ecijano, que llevo el nombre de la Ciudad que le vio nacer a las Indias Occidentales, en esta ocasión a Guadalajara de la Nueva Galicia, diciendo que:

La Audiencia y Cancillería Real de Guadalajara o de Nueva Galicia fue el máximo tribunal de la Corona española en el territorio de Nueva Galicia, del



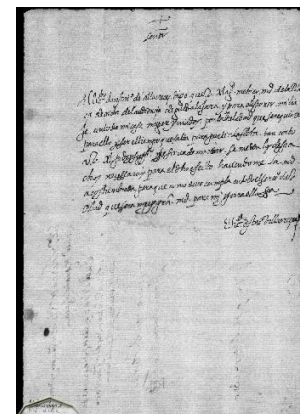
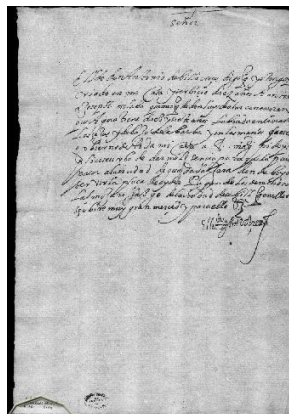
Virreinato de Nueva España... Tercera y última capital de la Nueva Galicia. El día 13 de febrero de 1548, el emperador Carlos V, estableció en Compostela una Audiencia de Cuatro Oidores, iniciando sus funciones el 21 de enero de 1549. En julio de 1549, Compostela fue sede del primer Arzobispado de la Nueva Galicia, por bula papal su Obispo recibió el título de compostelano. El día 10 de mayo de 1560, la Audiencia y el Obispado fueron trasladados desde Compostela a Guadalajara, que se convirtió en la tercera y última capital de la provincia del Reino de la Nueva Galicia... Nueva Galicia, nombre que se dio a lo que se consideró en cierta medida como un reino aparte dentro del virreinato de Nueva España, que abarcaba principalmente los actuales territorios de Nayarit, Jalisco, Colima y Aguascalientes, así como también algunas zonas de Zacatecas, San Luis Potosí y Durango.

La conquista de ese territorio la consumó Nuño Beltrán de Guzmán. Su primera capital se estableció en Compostela, en el actual Nayarit. En 1549 se dio personalidad jurídica a la que se conoció como audiencia de la Nueva Galicia, independiente de la de México.

En la ciudad de Guadalajara se estableció en definitiva, un obispado sufragáneo del arzobispado de México. Al alterarse las divisiones políticas de la Nueva España en tiempos del rey español Carlos III, la Nueva Galicia paso a ser intendencia de Guadalajara. (*Wikipedia la enciclopedia libre*).

Las primeras noticias sobre **Antonio de Villacreces Aguilar**, en relación con su cargo de oidor, las encontramos en dos Cartas de Audiencia, sitas en el Archivo General de Indias.

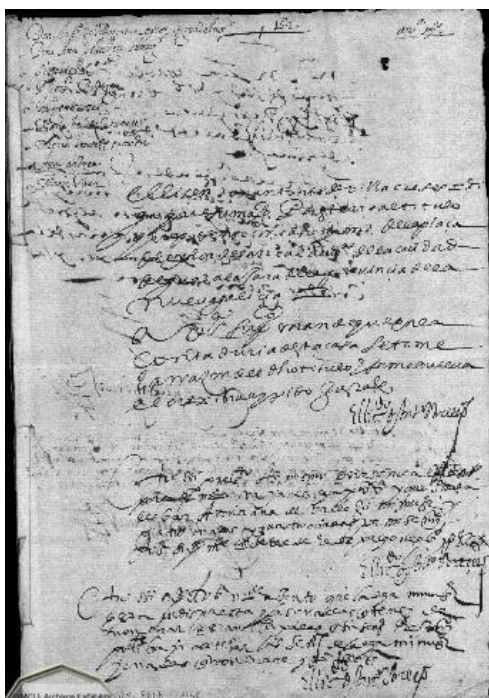
*Signatura: UADALAJARA, 8, R.13, N. 60* fechadas el 7 de Mayo de 1620, relacionadas como "*Dos peticiones de D. Antonio de Villacreces, oidor de la Audiencia de Guadalajara*".



Ambas peticiones, de las que aportamos copia, obrantes ambas en el citado Archivo General de Indias, guardan íntima relación con las Reales Cédulas que comentamos seguidamente.

El día 12 de Mayo de 1620, se expiden desde Aranjuez, en relación con este personaje, tres Reales Cédulas, la primera, en la que se nombra a **Antonio de Villacreces**, como oidor de la Audiencia de Guadalajara (Archivo General de Indias *Signatura: CONTRATACION, 5788, L. 2, F.208-208V*). La segunda, Real Cédula dirigida a la Casa de la Contratación, donde se le hace saber: "*Que permitan al licenciado Antonio de Villacreces, nombrado oidor de Guadalajara, llevar con él una esclava que compro en Orán.*" (Archivo General de Indias *Signatura: INDIFERENTE, 4 50, L.A6, F. 45V*).

Y la última, al licenciado **Antonio de Villacreces**, nombrado oidor de Guadalajara, dándole licencia para llevar sus libros de estudio (Archivo General de Indias.- *Signatura: INDIFERENTE, 450, L.A6, F.46*).

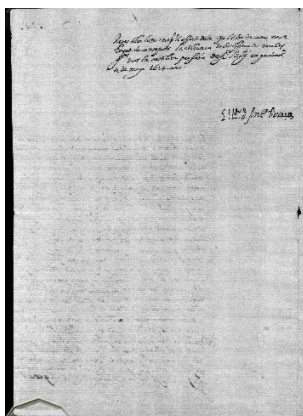
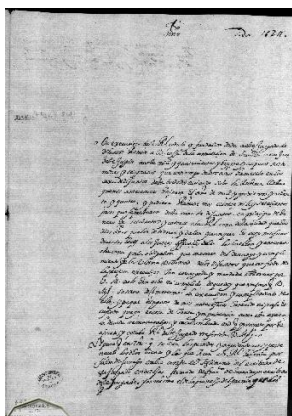


En otro de los documentos del mismo archivo, concretamente el relativo al día 23 de Junio del citado 1620, aparece Expediente de información y licencia de pasajero a Indias, del licenciado **Antonio de Villacreces**, oidor de la Audiencia de Guadalajara, a Nueva España, con las siguientes personas: Ana de Vallejo, mujer; Simón Téllez de Meneses, criado, hijo de Domingo Tello de Meneses y de María Romero; Pedro de Ciudad Rodrigo, criado, hijo de Juan de Ciudad Rodrigo y de Ana de Paredes; Juan Gutiérrez, criado, hijo de Alonso Gutiérrez y de María Sánchez; María Benítez, mujer de Juan Gutiérrez, hija de Hernando Muñoz y de María Benítez; María Benítez, madre de María Benítez, hija de Juan López y de Catalina Benítez; Ana Andrea, criada, hija de Gonzalo Mateos y de

Mencía Hernández; María Ruiz, criada, hija de Domingo Hernández y de Catalina Ruiz. (Archivo General de Indias.- *Signatura: CONTRATAACION, 5373, N.48*).

Precisamente de este documento acompaño la primera de las páginas a que se refiere el mismo, donde aparece el cargo que le había sido concedido a **Antonio de Villacreces Aguilar**.

Igualmente en la citada fecha aparece que su esposa es Ana de Vallejo,



como se desprende del documento obrante en el mismo archivo, de igual fecha 23 de Junio de 1620 (*Signatura: PASAJEROS, L.10, E.2356*) "...**ANTONIO DE VILLACRECES**, Oidor de la Audiencia de Guadalajara, con su mujer Dña. Ana de Vallejo, a Nueva España. Información y licencia en CONTRATAACION, 5373, N.48..."

En el año de 1622, aparece actuando en autos de inventario de bienes, como se desprende del documento que existe en el Archivo General de Indias, de fecha 13 de Julio del citado año:

"...Autos del inventario de bienes del licenciado **Antonio de Villacreces**, natural de Écija y oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, del

Nuevo Reino de Galicia. Actuados ante Martín Casillas de Cabrera, alcalde ordinario de la ciudad de Guadalajara (*Signatura: MEXICO, 263, N.212*).

En el año de 1624, en autos sobre bienes de difuntos, documento del mismo Archivo: "...Autos sobre bienes de difuntos de 1624. 7 números. De los que remite el licenciado **Antonio de Villacreces**, juez general de dichos bienes del Nuevo Reino de Galicia (*Signatura: CONTRATACION 358 B*). *CARTAS DE AUDIENCIA*". Y ello se remitió con carta **del Licenciado Villacreces**, de la que aportamos copia obtenida del Archivo General de Indias (*Signatura: GUADALAJARA, 9, R.4, N.17*).

En 10 de Marzo de 1626 (*Signatura: GUADALAJARA,230,L.2,F.208V-209R*) del susodicho Archivo General de Indias: " Real Cédula al licenciado **Antonio de Villacreces**, oidor de la Audiencia de Guadalajara y juez del juzgado de bienes de difuntos, en respuesta a su carta de 10 de mayo de 1624, sobre la remisión de 9.401 pesos a la Casa de la Contratación procedente de bienes de difuntos y ordenándole que haga lo posible para que se reintegren los 14.700 pesos de este concepto que prestado por los oficiales reales hace más de diez años y que no se consientan semejantes préstamos."



En 18 de Julio de 1627 (*Signatura: INDIFERENTE, 451, L.A10, F.195V-196*): "Real Cédula a los oficiales reales de Guadalajara para que cobren del licenciado **D. Antonio de Villacreces**, oidor de dicha audiencia, importe del salario que se le hubiere dado mientras estuvo ausente de aquella ciudad.

En el año de 1633, todavía ostenta el cargo, pues así aparece dictando una sentencia: "...1633. **Antonio de Villacreces**, oidor de Guadalajara. 1 sentencia (*ES.41091.AGI/16415.86.28 SENTENCIAS DEL CONSEJO*).

Cuando era en el año de 1635, aparece una Real Cédula, expedida en Madrid el día 15 de Marzo del citado año, obrante al Archivo General de Indias (*Signatura: INDIFERENTE, 453, L.A18, F.1-1V*), expedida a D<sup>a</sup> Catalina de Padilla y Baraona, viuda del licenciado **Don Antonio de Villacreces** que fue oidor de Guadalajara, haciéndole merced de la mitad del salario de un año de su marido.

Si observamos a la fecha en que, tras ser nombrado Antonio de Villacreces, Oidor de Guadalajara, parte hacia su destino, concretamente el día 23 de Junio de 1620 (*Signatura: PASAJEROS, L.10, E.2356*), que decía: "...



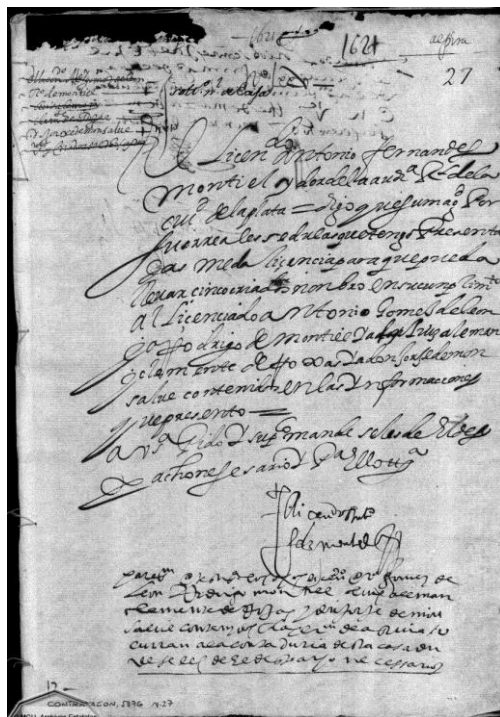
**ANTONIO DE VILLACRECES**, Oidor de la Audiencia de Guadalajara, con su mujer Dña. Ana de Vallejo, a Nueva España. Información y licencia en CONTRATACION, 5373, N.48...”, en relación con este último documento, nos confirma que al día 15 de Marzo de 1635, el ecijano **Antonio de Villacreces** ya había fallecido y de ello la petición de su viuda en la citada fecha, *sobre la mitad del salario de un año de su marido, en que se le hace merced*, lo que nos lleva a pensar que el mismo contrajo matrimonio en dos ocasiones, uno con Ana de Vallejo, su mujer, con la que viajó en 1620 hacia Guadalajara y quizás, por fallecimiento de esta en dicha ciudad americana, volvió a contraer matrimonio en segundas nupcias, haciéndolo en esta ocasión con la citada Catalina de Padilla y Baraona, que detenta a 15 de Marzo de 1635 su estado de viuda del citado **Antonio de Villacreces**, como resulta de los documentos anteriores.

Sea como fuere, lo cierto es que, como decíamos al principio, un ecijano, gran juriconsulto según la bibliografía que hace reseñas del mismo, llevo el nombre de Écija al Nuevo Mundo.

Sigo ahora con el segundo de los ecijanos a que se refiere este artículo biográfico. Se trata de **ANTONIO FERNANDEZ MONTIEL**.

Nació en Écija, siendo bautizado el sábado 31 de Julio de 1546 por el cura Juan Ramírez en la Parroquia de Santiago, hijo de Pedro Montiel y de Florentina Fernández, siendo apadrinado por Diego de Montilla y su esposa Luisa de Aguilar, así como por Alonso de Montilla y María de Ostos, mujer de Ignacio de Carmona (Libro de Bautismos 7, página 112, Parroquia de Santiago).

Sus primeras noticias las encontramos nuevamente del Ldo. Andrés Florido, en su tan mencionada publicación de 1632, titulada: *Grandezas de Écija, Adición al libro de Écija y sus Santos*, y que termino de escribir, según la fecha que consta en la censura que se hace al libro por Fr. Alonso de Tamariz, Regente del Real Convento de San Pablo de Sevilla en 6 de Julio de 1630, y por lo tanto Fernández Montiel pudo ser conocido del autor, no solo por ecijano, sino también por el hecho de que el biografiado se encontrara con vida al año de 1630, como resulta de lo propio que sobre el mismo escribe el autor y que aparece dentro del capítulo titulado: *También Écija es grande por los varones que en santidad, religión y letras ha producido*, sección quinta: *Catedráticos y maestros, oidores y colegiales*, escribiendo:



"...Allá en las Indias, tenemos dos oidores de excelentes prendas (el otro a que se refiere Florido es a Antonio de Villacreces y Aguilar, de quien hemos escrito anteriormente), que por ser tan grandes letrados subieron al puesto que habemos dicho, sin subir muchos escalones. El otro es el doctor **Antonio**



**Fernández Montiel**; dejó esta tierra muy mozo y fuese a Granada porque sus letras luciesen más. Y así lucieron y campearon y su nombre fue conocido, porque era elocuente como un Demóstenes, en la jurisprudencia un Baldo y en la compostura y severidad un senador y cónsul romano. Fuese a Madrid al fin, donde estaba ya acreditado y a pocos lances le hicieron oidor de las Charcas, donde está sirviendo su oficio, con tan

grande satisfacción que merece aumentos mayores y esperamos que los tendrá.

Siguiendo esta pista facilitada por Florindo, encontramos que, por cédula despachada en Madrid el 19 de Diciembre de 1620, **Antonio Fernández Montiel**, es nombrado oidor de la Audiencia de Charcas. (*Archivo General de Indias, Signatura: CONTRATACION, 5793, L.1, F.281-282V*).

La importancia del cargo viene determinada por la de la propia Audiencia. La Real Audiencia de Charcas fue creada por el rey Felipe II de España el 4 de septiembre de 1559 como parte del Virreinato del Perú, y regulada por reales cédulas de 29 de agosto de 1563, del 1 de octubre de 1566 y 2 de mayo de 1573 (recogidas posteriormente en Recopilación de Leyes de Indias de 1680).

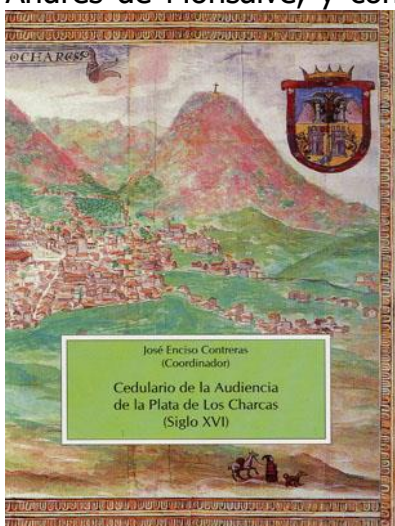
Los límites del territorio sobre el cual ejercía jurisdicción fueron variando con el tiempo, según la distribución que hizo la Corona española. Al principio estuvo restringida a los territorios subordinados a la Provincia de Charcas, por lo que el virrey Conde de Nievas señaló el territorio originario de la provincia y de la Audiencia el 20 de mayo de 1561: "la dicha ciudad de La Plata con más de cien leguas de tierra alrededor por cada parte". El 29 de agosto de 1563, Felipe II la amplió con la



incorporación de la Gobernación del Tucumán, Jurés y Diaguitas, la Gobernación de Santa Cruz de la Sierra (esta última formada por las ex gobernaciones de Andrés Manso y Ñuflo de Chaves), la provincia de Moxos y Chunchos y las tierras que llegaban hasta la ciudad del Cuzco con sus términos (corregimientos dependientes). De esta forma su territorio jurisdiccional abarcó

por el norte hasta las provincias de Sayabamba y Carabaya; al oeste por el desierto de Atacama hasta el Pacífico; al este hasta Moxos y Chunchos; y por el sur, el Chaco y Tucumán, Jurés y Diaguitas. El 1 de octubre de 1566, se le incorporaron los territorios de la Gobernación del Río de la Plata y del Paraguay. El 30 de noviembre de 1568, la ciudad del Cuzco y sus dependencias fue reintegrada a la jurisdicción de la Audiencia de Lima, estableciéndose que Charcas conservara el territorio "desde el Collao hacia la Ciudad de La Plata" (*Wikipedia*).

En 30 y 31 de Marzo de 1621, aparece en el mencionado Archivo General de Indias, (*Signatura: PASAJEROS, L.10, E.2639 y CONTRATAACION, 5376, N.27*). Expediente de información y licencia de pasajero a Indias del licenciado **Antonio Fernández Montiel**, oidor de la Audiencia de La Plata, con su nieto Jorge de Monsalve y Montiel, natural de Madrid, hijo de Juana de Montiel y de Andrés de Monsalve, y con su criado Rodrigo de Montiel, natural y vecino de Écija, hijo de Pedro González Ortiz y de Isabel Montiel, a Perú. Igualmente le acompaña Antonio de Ávila Villaseñor, natural de Ciudad Real, hijo de D. Luis de Ávila Carrillo y de Dña. María de Alarcón Villaseñor (*CONTRATAACION, 5378, N.54*), Diego de las Casas, natural de Ciudad Real, soltero, hijo de Diego de las Casas y de María López de Piedrahita, (*CONTRATAACION, 5378, N.55*) y DON JORGE DE MONSALVE, natural de Sevilla, hijo de D. Andrés de Monsalve y de Dña. Juana Montes (*CONTRATAACION, 5376, N.27*).



El mismo año de 1621, en que toma posesión de su cargo de oidor de la Audiencia de Charcas, aparece interviniendo (*Archivo General de Indias, Signatura: ESCRIBANIA, 530C*), en documento que dice:

1621. Residencia de Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, Virrey y Presidente de la Audiencia de Lima, por **Antonio Fernández Montiel**, oidor de la Audiencia de la Plata. Incluye las demandas de Gaspar de Leguizamón contra Martín de Acedo, criado del príncipe de Esquilache, de Luis de Merlo de la Fuente, oidor de la Audiencia de Lima y juez acompañado de la residencia, sobre paga de salarios, de Inés de Cabrera contra Eugenio de Zamora, mayordomo del príncipe de Esquilache, de Francisco Hernández y Luis de Alemán, escribano y alguacil de la residencia, sobre paga de salarios, de Cristóbal López de la Torre contra el residenciado sobre paga de 4.000 ducados, del mismo contra Martín de Acedo, y de Luis de Oznayo y Velasco, encomendero del Cuzco, y las instancias de Fernando Carvajal, Francisco Barreto y Ana Pantoja. Fenecidas unas en 1636, otras quedaron pendientes.

El 7 de Enero de 1626, el Consejo Real de Indias culpó al ex virrey Esquilache de 124 cargos de los 150 contenidos en la residencia tomada a Esquilache por **Antonio Fernández Montiel**, oidor de la Audiencia de la Plata (*Las obras en verso del príncipe de Esquilache*. Javier Jiménez Belmonte.2007).

Con fecha posterior y así resulta de la publicación: *Relaciones de los virreyes y audiencias que han gobernado el Perú. 1871*, encontramos:

“... Habiéndose servido SM, avisarme por cédula que para ello despacho, la falta que se había hallado en los ensayos hechos en la contratación de Sevilla de la ley de la plata que fue de este reino el año 1626, mandándome que proveyese del remedio necesario en ello, reservando lo que había pasado hasta 15 de Abril del 1627; porque debió de quererlo, remitía al Presidente que de nuevo viene; y proveído a la Audiencia de la Plata o alguno de los oidores de ella, proveí que se hiciesen en esta ciudad ciertas diligencias cerca del ayuntamiento de los dichos ensayos; y habiendo comunicado lo que de ellas resulto, con el acuerdo ordinario de hacienda, ordené que se removiesen las personas que servían los oficios de ensayadores de la casa de moneda del Potosí y de la jurisdicción de Bamas, y también el de Castro Yireyna; y que respecto de éstas, vendidos estos oficios, nombrasen los propietarios otro en su lugar, reservando la pena que conforme a sus culpas mereciesen para cuando estuvieren sustanciadas las causas, lo cual remitió al dicho **Antonio Fernández Montiel**, oidor de la Real Audiencia de la



Plata, a quien juntamente dio comisión para que visitase la dicha casa de moneda, en que queda entendiendo; y la que toca al ensayador de Castro Vireyna, cometí al Don Galdós de Valencia, oidor de la que reside en esta ciudad, que había de salir de visita de la tierra, como más particularmente lo entendera V. E. por los autos que en esta razón quedan en el oficio de Gobierno, a que me remito, para que se sirva de mandar que se prosiga lo que está pendiente en dicha materia.

En el despacho de los negocios de Gobierno, así de españoles como de indios, ha habido diferentes estilos, porque los demás virreyes han nombrado asesor fijo para todas las causas; pero yo he ido por otro camino, respecto de haber hallado con buena salud para el trabajo de estos cuidados y con la experiencia de diez años de gobierno, cuando vine al de este reino ; y así asistí a todo lo que he dicho por mi persona, prefiriendo los negocios de los indios a los demás, en que se ha de llevar advertido que tienen prolijidad en sus pedimentos , y que hacen muchos en que bastara la mano o jurisdicción que para proveerlos tienen los corregidores; pero como es gente miserable, buscan el mayor amparo y refugio para sus calamidades, y parecerles 'justamente que ninguno puede ser tan grande como el del Virrey, por lo cual se despachan muchas de estas cosas con solo un decreto, diciendo que se cumpla por él lo que contiene, si bien en casos de importancia se le da provisión en forma”.

Las últimas noticias que encuentro sobre este ecijano, son las dejadas por sus herederos, pues si volvemos a la marcha de **Fernández Montiel** a La Plata, podemos comprobar que llevo con él a su nieto, Jorge de Monsalve y Montiel, natural de Madrid, hijo de Juana de Montiel y de Andrés de Monsalve,



apareciendo ello en *Historia de Úbeda en sus documentos*, escrita por Ginés de la Jara Torres Navarrete, donde se recoge:

“...Licenciado **Antonio Fernández de Montiel**, Oidor de la Real Chancillería de Charcas. No es mucho lo que de él sabemos, pero sí lo suficiente para su localización. Fue abuelo materno de Jorge Monsalve de San Martín, y así lo declara este en su testamento otorgado en Úbeda el 29 de Octubre de 1644 ante Andrés López de Medina, pues manifiesta que su abuelo le había dejado cierta cantidad de pesos de plata, declarando ser tal Oidor de la Real Audiencia de Charcas y del Consejo de su Majestad.



Andrés de Monsalve de San Martín (padre del anterior), regidor de Úbeda, donde caso con doña Juana de Montiel, hija del Licenciado en Leyes **Antonio Fernández de Montiel**, Oidor de la Real Chancillería de Charcas (Perú) en 1631 donde falleció. De estos, fue hijo Jorge Monsalve de San Martín y Montiel, parroquiano de San Nicolás, regidor de Úbeda en 1664, mayorazgo del caballero.

Jorge Monsalve de San Martín lego a los franciscanos el Cortijo de Estrada, apareciendo en una de sus cláusulas testamentarias: Que el licenciado **D. Antonio Fernández Montiel**, mi abuelo materno, del Consejo de su Majestad y Oidor de la Audiencia de Charcas, le había dejado cierta cantidad de pesos de plata, para que teniendo hijos pudiera mejorar a cualquiera de ellos y no los teniendo, fundara una obra pía a elección del dicho don Jorge y respecto de no haberlo tenido el susodicho, llevo el caso de fundarle como efecto fundo y situó en dicho nuestro convento, capilla que dicen de los Monsalves, sobre ciertos bienes, y entre ellos un cortijo que llaman de la Estrada en la Cañada del Linar de este término...”

De la propia información testamentaria del nieto de nuestro biografiado, queda claro que el ecijano **Antonio Fernández Montiel**, falleció en Perú el año de 1631.

Hasta aquí estos dos breves apuntes biográficos, de dos ecijanos, que, como otros muchos, dejaron en tierras americanas no sólo su sangre y actuaciones, sino constancia de haber nacido en estas tierras astigitana.